

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Dotación, Grupo C, Subgrupo C1.*

Mediante Orden 2039/2019, de 14 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se convocaron las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Dotación, Grupo C, Subgrupo C1.

De conformidad con lo dispuesto en las bases octava y novena de la Orden anteriormente indicada, en relación con lo determinado, asimismo, en las bases decimocuarta y decimoquinta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, una vez elevada, por el Tribunal Calificador de las citadas pruebas, la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente Resolución comprensiva de dicho listado, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquéllas a la acreditación, en los términos previstos en la expresada Resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en la señalada Orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este Centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO

Primero

Declarar, a propuesta del Tribunal Calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado estas personas aspirantes incluidas en la relación que se incorpora como Anexo de la presente Resolución, sin perjuicio de lo estipulado en el apartado sexto de la misma.

Segundo

1. Con objeto de proceder a su nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo, Escala y Categoría de referencia, las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la documentación que se especifica a continuación, contemplada en el apartado sexto de la base decimocuarta de la aludida Orden 290/2018, de 27 de junio, en consonancia con lo establecido en la base segunda de la reseñada Orden 2039/2019, de 14 de junio, y que será dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (plaza de Chamberí, número 8, primera planta, 28010 Madrid), todo ello sin perjuicio de lo recogido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- B) En el supuesto de aquellas personas aspirantes que en su solicitud de admisión hubieran declarado estar en posesión del título de Bachiller o del título de Técnico, o de cualquiera otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, copia de dicha titulación requerida en el apartado primero de la base segunda de la ya reiterada Orden de convocatoria, o, en su caso, de la certificación académica justificativa de

haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de la misma, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente por este concepto. Si se tratara de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación, conforme a la regulación que resulte de aplicación a tal efecto.

En el caso de las personas aspirantes que en su instancia de participación hubiesen declarado poseer la experiencia sustitutoria de la titulación en los términos previstos en la indicada base segunda de la Orden 2039/2019, de 14 de junio, se estará a lo determinado en el apartado tercero de la presente Resolución.

- C) Declaración jurada o promesa de no haber sufrido separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

El modelo a efectos de cumplimentar dicha declaración jurada o promesa será facilitado por la citada Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo, asimismo, accederse a aquel a través del enlace <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/personal-funcionario-nuevo-ingreso> y, seguidamente, seleccionando el apartado “Entrega de documentación y petición de destinos”.

2. No obstante, no será necesario aportar la documentación detallada anteriormente en la letra A) y en el primer párrafo de la letra B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van ellas referidas, salvo oposición expresa a la consulta de datos por medios electrónicos manifestada en el espacio consignado a tal fin en el modelo al que se hace mención en el punto 3 de este apartado segundo.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia.

En el caso de que no fuera posible el acceso de oficio en los términos antes descritos, deberá aportarse la documentación comprendida en el primer párrafo de la letra B).

3. La documentación especificada será presentada telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Presentación de documentación para adquirir la condición de funcionario de carrera”, al cual podrá accederse a través de la página web <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/bomberos-jefe-dotacion-c1-pi-2019>, o desde la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid>, y adjuntándose a aquél la documentación pertinente que hubiera de aportarse.

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Tercero

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado noveno de la base decimocuarta de la expresada Orden 290/2018, de 27 de junio, a efectos de la acreditación de la posesión del penúltimo requisito contemplado en el apartado primero de la base segunda de la aludida Orden 2039/2019, de 14 de junio, así como del requisito recogido en la base 6.1.e) de la mencionada Orden 290/2018, de 27 de junio, y, en su caso, de la experiencia sustitutoria de la titulación en los términos establecidos en aquella base segunda, la Administración realizará, de oficio, las comprobaciones oportunas de dichos extremos.

Cuarto

De conformidad con lo previsto en el apartado segundo de la base octava de la reseñada Orden 2039/2019, de 14 de junio, el cumplimiento del último requisito exigido en el apartado primero de su base segunda, se acreditará mediante la aportación de un certifica-

do, emitido por el Servicio Médico del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, en el que se haga constar que la persona aspirante, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de referencia, tenía superados los reconocimientos médicos periódicos establecidos por ese Servicio y que, en virtud de los resultados de los mismos, reunía las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para el desempeño de las tareas propias de la Categoría de Jefe de Dotación de la Escala Ejecutiva u Operativa del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

No obstante, no será preciso aportar el detallado certificado, obteniéndose por la Administración, de oficio, salvo si la persona interesada se opusiera expresamente a la verificación de la información a que va referido aquel.

Quinto

En aplicación de lo estipulado en el apartado décimo de la base decimocuarta de la ya reiterada Orden 290/2018, de 27 de junio, las personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta Resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el indicado proceso selectivo, o si del examen de la documentación correspondiente, o de la obtenida de la consulta practicada de oficio en los supuestos descritos, se dedujera que carecen de alguno de los mismos, perderán su derecho a ser nombrados personal funcionario de carrera del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Dotación, Grupo C, Subgrupo C1, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

Sexto

Como quiera que, conforme a lo determinado en la resolución del recurso de alzada interpuesto por D. Javier Díaz Sánchez contra el Acuerdo del Tribunal Calificador de las señaladas pruebas selectivas, comprensivo de la relación de personas que las han superado, y con motivo, igualmente, de la renuncia de un opositor durante el desarrollo del curso selectivo integrante del citado proceso, los aspirantes D. Javier Díaz Sánchez, con DNI ***8340**, y D. Óscar Morán Alonso, con DNI ***4485**, han de realizar ese curso, en el supuesto de que superaran este y, por tanto, el proceso de referencia, se dictará por la Dirección General de Función Pública Resolución declaratoria de dicha circunstancia, procediéndose a modificar, si resultase necesario a la vista de la calificación final que aquellos hubieran obtenido en el proceso, la ordenación de las personas aprobadas en el mismo contenida en el Anexo de la presente Resolución, y habilitando a los interesados el plazo correspondiente para la acreditación del cumplimiento de los requisitos fijados en la Orden de convocatoria, al objeto de su nombramiento como personal funcionario de carrera del aludido Cuerpo, Escala y Categoría, surtiendo los mismos efectos que los que se deriven del nombramiento del resto de los aspirantes seleccionados.

Séptimo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de diciembre de 2023.—La Directora General de Función Pública (por delegación de firma, mediante Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS DE PROMOCIÓN INTERNA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID ESCALA EJECUTIVA U OPERATIVA, CATEGORÍA DE JEFE DE DOTACIÓN, GRUPO C, SUBGRUPO C1, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 2039/2019, DE 14 DE JUNIO, DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 154, DE 1 DE JULIO)

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN TOTAL OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL CONCURSO	CALIFICACIÓN FINAL CONCURSO- OPOSICION	CALIFICACIÓN CURSO SELECTIVO	CALIFICACIÓN FINAL PROCESO SELECTIVO
1	CABRERO	PEREZ	OLIVER	***4119**	52,4023	31,3400	42,9243	48,2600	91,1843
2	MARCOS	NUEZ	ANTONIO	***2040**	45,9994	21,0070	34,7528	49,4500	84,2028
3	AGUILAR PONCE DE LEON	ROMERO	RAFAEL	***6813**	50,6580	16,5600	35,3139	48,1800	83,4939
4	ROMAN	DAZA	MIGUEL	***0887**	49,2480	17,7716	35,0836	48,1680	83,2496
5	VERDUGO	TORRES	MARIO	***5942**	49,3980	16,4990	34,5935	48,3600	82,9535
6	CALDERON	GARCIA	JUAN RAUL	***6639**	51,1980	12,9450	33,9842	48,7800	82,7642
7	GORDO	HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	***5120**	49,4060	13,9481	33,4499	49,2050	82,6549
8	COBO	PEREZ	JUAN LUIS	***0796**	51,9530	15,7209	35,6486	46,6900	82,3886
9	BARTOLOME	BUENO	IVAN	***5547**	47,9186	16,6550	33,8500	48,3000	82,1500
10	JIMENEZ	PELEGRIN	ANTONIO	***1026**	51,4920	9,4408	32,5690	49,5275	82,0965
11	DOPEREIRO	VILLAVERDE	GONZALO	***8877**	45,5530	19,6000	33,8742	48,1485	82,0227
12	ADEWUNMI	ESCRIBANO	CARLOS	***5110**	46,9555	15,9810	33,0170	48,7270	81,7440
13	LOPEZ	LOSA	CARLOS	***8780**	50,4566	10,5590	32,5027	49,1000	81,6027
14	HUESCA	NAVAJAS	CARLOS	***5165**	48,0920	14,0500	32,7731	48,3000	81,0731
15	VADILLO	VAQUERO	MARCOS	***6237**	43,8437	16,4850	31,5323	49,3000	80,8323
16	PICO	CABRERA	CARLOS	***2603**	51,7005	11,5899	33,6507	47,0210	80,6717
17	GARCIA	LOPEZ	PEDRO JESUS	***8126**	47,9194	17,5492	34,2528	46,0800	80,3328
18	GUERRERO	LINARES	RUBEN	***3558**	43,1620	19,9120	32,6995	47,6090	80,3085
19	OSUNA	ALONSO	JOSE RAMON	***2745**	41,1409	20,5500	31,8750	48,3985	80,2735
20	CENALMOR	AZCONA	PEDRO	***9947**	43,1520	18,1200	31,8876	48,3160	80,2036
21	OBIANG	MANANA	JUVENTICIO CELESTINO	***9854**	46,7423	18,2208	33,9076	46,2075	80,1151
22	LOPEZ	GONZALEZ	JOSE MANUEL	***3070**	40,2223	21,0789	31,6078	48,5000	80,1078
23	ESPINOSA	VELAZQUEZ	ROBERTO	***2993**	45,4705	16,7120	32,5292	47,4660	79,9952
24	GODOY	PEREZ	GASTON	***7636**	47,8863	14,0639	32,6662	47,2155	79,8817
25	SERNA	LOPEZ	PEDRO DE LA	***8077**	48,0800	12,2608	31,9614	47,8955	79,8569
26	MARTINEZ	GONZALEZ	ANTONIO	***7434**	44,6080	11,4883	29,7041	49,7500	79,4541
27	FRESNO	JIMENEZ	SERGIO FRANCISCO DEL	***2109**	44,4180	18,0770	32,5646	46,7075	79,2721
28	MARTIN	MONGE	RUBEN	***3538**	51,4794	5,4460	30,7644	48,4935	79,2579
29	GONZALEZ	CALVO	JESUS MANUEL	***5713**	42,8360	15,5160	30,5420	48,6210	79,1630
30	PRADO	GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER DEL	***9389**	48,7080	12,6890	32,5040	46,4325	78,9865
31	HERNANDEZ	PRADOS	ROBERTO	***6431**	44,1520	15,5490	31,2807	47,6490	78,9297
32	SAN BRUNO	RUBIO	GERARDO	***4010**	44,3480	12,9440	30,2162	48,7000	78,9162
33	ROLDAN	MENDEZ	JORGE	***3376**	40,2980	17,2386	29,9213	48,8775	78,7988
34	ALONSO	AGUILAR	ALVARO	***5825**	49,5105	6,6780	30,2359	48,4935	78,7294
35	SAIZ	BARBA	JESUS ANGEL	***2777**	42,3155	18,9625	31,8022	46,9120	78,7142
36	SIMONOFF	JIMENEZ	IGOR	***4925**	41,6900	17,3484	30,7363	47,9730	78,7093
37	MINGO	FERNANDEZ	PABLO DE	***2287**	45,6466	11,7560	30,3958	48,3095	78,7053
38	VELEZ	RODRIGUEZ	ISRAEL	***4481**	45,5855	16,5900	32,5105	46,0710	78,5815
39	MARTIN	HERNANDEZ	DIEGO	***2242**	42,5394	17,1891	31,1318	47,4185	78,5503
40	HERNANDEZ	SANCHEZ	ANTONIO	***3782**	48,3140	9,6556	30,9177	47,6030	78,5207
41	BERLANGA	VELASCO	MIGUEL	***8598**	42,8455	18,1975	31,7539	46,7155	78,4694

42	GOMEZ	HERNANDEZ	SERGIO	48.5494	4.7965	28.8606	49.4775	78.3381
43	FERNANDEZ	MARTINEZ	DAVID	37.7305	23.2380	31.2089	47.0435	78.2524
44	CACERES	MARTIN	JOSE LUIS	42.1594	15.9574	30.3685	47.7660	78.1345
45	LENS	CARRETERO	ANDRES	36.8460	19.0100	28.8198	49.1500	77.9698
46	SANZ	BUENO	RAMIRO	46.6340	8.2000	29.3387	48.5775	77.9162
47	CONSUEGRA	CAMACHO	CARLOS	38.0980	21.8973	30.8077	47.0510	77.8587
48	TAMAYO	LORENZO	FRANCISCO JAVIER	40.3280	14.4700	28.6919	48.7550	77.4469
49	GARCIA	JIMENEZ	FERNANDO	42.6047	18.4490	31.7346	45.7040	77.4386
50	NAVAS	ESCOBAR	ANTONIO	47.4737	13.6108	32.2354	45.1235	77.3589
51	GONZALEZ	LOPEZ	AITOR JAVIER	47.6060	6.4056	29.0658	48.2820	77.3478
52	MESA	REYES	HECTOR ANGEL	45.1023	12.3210	30.3507	46.9935	77.3442
53	RODRIGAÑEZ	CORRALES	NOE	47.4205	10.8560	30.9665	46.3900	77.2965
54	PUEBLA	GARCIA	JORGE	41.3480	16.4775	30.1563	47.0575	77.2138
55	TABARES	ARROYO	VICTOR	47.6380	7.4200	29.5399	47.5850	77.1249
56	PAGE	RICO	CARLOS DANIEL	42.5480	13.8508	29.8343	47.4660	77.1003
57	PEINADO	GALLEGO	MIGUEL ANGEL	45.2205	14.0908	31.2121	45.8665	77.0786
58	ALLUE	ASIN	FRANCISCO JOSE	42.5505	18.3750	31.6715	45.3985	77.0700
59	SANCHEZ	MCCARTHY	EDWIN	43.9200	12.6400	29.8440	47.1160	76.9600
60	SOLIS	GIRALDEZ	RUBEN	50.0251	8.5450	31.3591	45.4500	76.8091
61	PEREZ	GONZALEZ	RAFAEL	46.0136	9.1390	29.4200	47.2775	76.6975
62	PARIS	RUDILLA	FERNANDO	43.2080	10.9253	28.6808	47.8660	76.5468
63	BASCUÑANA	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	40.1505	16.4700	29.4943	46.8980	76.3923
64	BENITO	BARROSO	EMILIO	43.8180	10.2650	28.7192	47.5345	76.2537
65	TABORDA	TERCERO	FRANCISCO JAVIER	39.8500	17.6000	29.8375	46.3235	76.1610
66	POVEDANO	RABANCHO	ISRAEL	40.0560	15.4000	28.9608	47.1760	76.1368
67	VELAMAZAN	PASAMAR	ANDRES	40.7294	15.8990	29.5557	46.5710	76.1267
68	ARCE	CAMARA	EDUARDO	43.2830	13.8750	30.0494	46.0710	76.1204
69	GARRIDO	ALONSO	JAVIER	35.8330	20.3998	28.8881	45.7055	74.5936
70	SANTOS	BRIHUEGA	ENRIQUE	37.5380	18.9412	29.1694	45.0935	74.2629
71	SANCHEZ	MARTINEZ	JOSE CARLOS	42.4780	13.8100	29.5774	44.3900	73.9674
72	SANCHEZ	BALLESTEROS	JULIAN	40.1520	16.6200	29.5626	44.2735	73.8361
73	CEPEDA	CID	FRANCISCO JOSE	38.2330	16.5100	28.4577	44.7675	73.2252
74	VEGA	GONZALEZ	VICENTE DE LA	41.4794	14.2700	29.2352	43.8330	73.0682

(03/4/24)

